



RESOLUCIÓN 00123 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS EN LOS PROCESOS ADELANTADOS EN LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 330 de 1996, en su artículo segundo establece: Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual. En ningún caso podrá ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

Que mediante resolución número 00057 del 21 de febrero de 2025, “Por medio de la cual se modifica provisionalmente el horario de trabajo de los empleados de la Contraloría General del Departamento del Cesar”, en su artículo tercero estable:

“Los términos que transcurren en las actuaciones que adelanta esta Contraloría se suspenden por los días lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril de 2025, dada la no atención al público; para tal efecto, los directores, jefes de oficinas o los funcionarios encargados, efectuarán las respectivas anotaciones en las correspondientes actuaciones. Para tal efecto se expedirá acto administrativo.”

Que el artículo 118 del Código General del Proceso (Ley 1564 del 2012) aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), establece: “En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”; aplicable por analogía a los procedimientos administrativos adelantados en esta Contraloría.

Que es pertinente suspender los términos en los días citados para los procesos antes mencionados.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender términos los días lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril de 2025, en los procesos que adelantan las oficinas de RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA y CONTROL FISCAL. El término suspendido continuara corriendo al siguiente día hábil del mismo mes y año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en la página Web y en la cartelera de la Contraloría General del Departamento del Cesar y remítase a todas las dependencias para lo pertinente.

Dada en Valledupar (Cesar), a los dos (2) días del mes de abril de (2025)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: Marlon Antonio Chinchia Escobar
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: Jorge Mario Calderón
Secretario General

Aprobó: Hellen Tatiana Gómez Monsalve
Contralora Auxiliar